



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2021-00079-00**

### Petición de Herencia

En los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado, se *reconoce personería* al doctor *JOSÉ JACINTO RAFAEL VERA LOZADA* para actuar como Apoderado Judicial de los señores *BUENAVENTURA CRISTANCHO GEREDA, JOSÉ ROSARIO CRISTANCHO GEREDA y JOSÉ RAFAEL CRISTANCHO GEREDA*.

*Lo anterior*, no obstante no contener el poder de manera expresa la dirección de correo electrónico del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados SIRNA, con el fin de salvaguardar el derecho de contradicción y defensa de los poderdantes. se *requiere* para que en el término de ocho (8) días la manifieste y acredite con la respectiva certificación, toda vez que efectuada la consulta en la Página oficial no figura inscrita la misma.

Tratándose de una justa causa, se *accede* a la petición del Apoderado Judicial de los demandados de *aplazar la audiencia* inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso programada para hoy.

Para su realización se *señala* el **24 de marzo de 2022 a las 10:30 de la mañana**, por medio virtual a través de la plataforma Lifesize en razón a las medidas de bioseguridad tomadas por la Pandemia Covid-19, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar.

*Comuníquese* a las partes *previniéndolas* para que en la misma absuelvan el interrogatorio que se les formule en caso de que no haya conciliación y *advértanse* sobre las consecuencias de la inasistencia, *entre ellas* que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales y se tendrá como indicio en su contra. Igualmente que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones

*Recuérdeseles* que la presentación de memoriales debe realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico [j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde de lunes a viernes, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo suministrada para notificaciones, e informar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente aportada.

**NOTIFIQUESE**

Juez,

**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE  
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 18 de febrero del 2022, a las 7:00 A.M.  
se notificó el auto anterior por anotación en estado No.  
014 en la página de la Rama Judicial, con inserción del  
mismo para consulta.

La Secretaria, MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ

**Firmado Por:**

**Ariel Mauricio Peña Blanco**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002 De Familia**

**Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df5be9003416a73d6bcbd77821f73aeb06005ba561197fe965575ed935781b29**

Documento generado en 17/02/2022 12:15:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**